MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL GENERAL TRIBUTARIA PARA INCLUIR LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LISTADOS COMPRENSIVOS DE DEUDORES A LA HACIENDA FORAL

Gipuzkoa
21 de marzo de 2016

La Administración tributaria acordará la publicación periódica de listados comprensivos de deudores a la Hacienda Foral por deudas o sanciones tributarias cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que el importe total de las deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso supere el importe de 1.000.000 de euros.

- Que dichas deudas o sanciones tributarias no hubiesen sido pagadas transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

No se incluirán aquellas deudas y sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o suspendidas.

Más información en la Norma Foral 1/2016, de 14 de marzo, por la que se modifica la Norma Foral General Tributaria para incluir la publicación periódica de listados comprensivos de deudores a la Hacienda Foral por deudas o sanciones tributarias en los que concurran determinadas circunstancias, publicada el lunes 21 de marzo de 2016.